



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 12 de agosto de 2020

RES. CM N° 161/2020

VISTO:

La Actuación N° A-01-00010973-4/2020 sobre suscripción de un Acta Acuerdo Complementaria N° 7 al Convenio Marco de Colaboración, suscripto el 14 de diciembre de 2009 entre este Consejo, el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, el Ministerio Público Fiscal de la CABA, el Ministerio Público de la Defensa de la CABA y el Ministerio Público Tutelar de la CABA, la Resolución Presidencia CFIPE N° 12/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Secretaria Judicial a cargo de la Secretaría de Innovación de este Consejo, Dra. Silvia L. Bianco da inicio a la Actuación referenciada en el VISTO adjuntando un proyecto de Acta Acuerdo Complementaria N° 7 al Convenio Marco de Colaboración, suscripto el 14 de diciembre de 2009 entre este Consejo, el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, el Ministerio Público Fiscal de la CABA, el Ministerio Público de la Defensa de la CABA y el Ministerio Público Tutelar de la CABA.

Que a través de esta Acta Complementaria N° 7 se procura la entrega al Tribunal de un bloque de 63 direcciones IP Públicas, conforme se detalla y especifica en el acuerdo que se adjunta, para estricto uso oficial y reconociendo la exclusiva propiedad en este Consejo.

Que las IP públicas objeto del acuerdo fueron contratadas por este Consejo a LACNIC y se ponen a disposición del Tribunal en consideración a los objetivos comunes y en pos de un mejor servicio de justicia dentro del encuadre jurídico del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica recíproca.

Que ello resulta necesario atento la inclusión del Tribunal dentro del Sistema EJE -Expediente Judicial Electrónico- conforme Acordada 17/2020, que convierte a nuestro Poder Judicial local en MULTI INSTANCIA además de ya ser multi fuero desde el 6 de abril 2020 con la firma del Acta Acuerdo Complementaria N° 6 del Convenio de Interoperabilidad.

Que el Consejo brindará el soporte técnico requerido por el Tribunal con respecto al funcionamiento de las Direcciones IP's públicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Que este Consejo habilita a la Secretaría de Innovación, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y a la Dirección General de Informática y Tecnología, mientras que el Tribunal Superior de Justicia habilita a la Dirección de Informática y Tecnología del mentado Organismo, para la implementación y ejecución de las cuestiones operativas y técnicas vinculadas con el Convenio.

Que la duración del Acta se establece en el término de cuatro años renovables automáticamente por igual período salvo denuncia de las partes.

Que la Oficina de Convenios tomó la intervención que le compete conforme la Resolución CM N° 221/2016, punto 4 a), informando que si bien este modelo no se encuentra tipificado en la Resolución de marras para proceder a su confornte, no encuentra óbice para dar continuidad al trámite, toda vez que la cláusula 7 del convenio marco (cuya suscripción fue con anterioridad a las disposiciones del Manual), establece que los acuerdos serán formalizados mediante actas complementarias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de rigor, emitiendo el Dictamen N° 9720/2020 del 19 de junio del corriente año por medio del cual se concluye que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio propuesto.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 51, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*. En virtud de ello se expidió mediante Resolución Presidencia CFIPE N° 12/20.

Que por todo lo expuesto corresponde aprobar la suscripción del Acta Acuerdo Complementaria N° 7 al Convenio Marco de Colaboración, suscripto el 14 de diciembre de 2009 entre este Consejo, el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, el Ministerio Público Fiscal de la CABA, el Ministerio Público de la Defensa de la CABA y el Ministerio Público Tutelar de la CABA.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la suscripción del Acta Acuerdo Complementaria N° 7 al Convenio Marco de Colaboración, suscripto el 14 de diciembre de 2009 entre este Consejo, el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, el Ministerio Público Fiscal de la CABA, el Ministerio Público de la Defensa de la CABA y el Ministerio Público Tutelar de la CABA, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Autoridad Aplicación Ley Ética Pública, a la Secretaría de Innovación, al Ministerio Público Fiscal, Ministerio Público de la Defensa y Asesoría General Tutelar, al Tribunal Superior de Justicia de la CABA, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet del Poder Judicial (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 161/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

RES. CM N° 161/2020

ANEXO

**ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° VII ENTRE EL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ASIGNACIÓN DE BLOQUE IP PÚBLICAS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la calle Cerrito 760 de esta Ciudad (en adelante el “TRIBUNAL”), representado en este acto por su Presidente, la Dra. Inés M. Weinberg y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la Av. Pte. J. A. Roca 516 de esta Ciudad (en adelante el “CONSEJO”), representado en este acto por su Presidente, Dr. Alberto Maques, dentro del encuadre jurídico del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica (ANEXO I Res. CM N° 0716/2009) recíproca entre las partes, teniendo en consideración los objetivos comunes que los inspiran y la mejor utilización de los bienes asignados en pos de un mejor servicio de justicia, convienen en celebrar el presente acuerdo relacionado con la entrega de un bloque de sesenta y tres (63) direcciones IP Públicas, adquirido por el Consejo de la Magistratura por medio de la contratación autorizada por Resolución OAyF Nro 229/2019, sujeta a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: El CONSEJO ofrece y TRIBUNAL acepta la entrega de un bloque de sesenta y tres (63) direcciones IP públicas, contratadas por el CONSEJO a LACNIC, reconociendo la exclusiva propiedad en el CONSEJO, cuyos datos técnicos son los siguientes: * Red/Prefijo: 45.182.83.192/26 * Máscara de subred: 255.255.255.192 * Pool de ip's públicas disponibles: 45.182.83.193 - 45.182.83.254 * Broadcast: 45.182.83.255.

SEGUNDA: Las IP's públicas se entregan para estricto uso oficial, entendido como el cumplimiento en el caso concreto de las funciones asignadas legal y/o reglamentariamente. Todo otro uso que no esté amparado por la necesidad funcional será bajo la exclusiva responsabilidad del TRIBUNAL ante el CONSEJO.

TERCERA: El CONSEJO brindará el soporte técnico requerido por el TRIBUNAL con respecto al funcionamiento de las Direcciones IP's públicas.

CUARTA: El CONSEJO habilita a la Secretaría de Innovación, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y a la Dirección General de Informática y Tecnología y el TRIBUNAL habilita a la Dirección de Informática y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Tecnología del mentado Organismo, para la implementación y ejecución de las cuestiones operativas y técnicas vinculadas con el presente acuerdo.

QUINTA: El presente acuerdo tendrá una duración de 4 (cuatro) años calendario, a partir de su suscripción. El mismo se renovará automáticamente a su vencimiento, y por igual periodo, salvo que cualquiera de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad de cancelarlo o no renovarlo por escrito, con la antelación mínima de 1 (un) año.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de julio de 2020, en prueba de conformidad, se suscribe el presente por los representantes de las partes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

